"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 139 - 2020 – MDC

Catacaos, 09 de julio de 2020.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 08 enero de 2020 presentado por el Sr. Lorenzo Flores Vasquez, el Informe N° 170-2020-MDC-SGP de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; el informe N°110-2020-MDC-GA de fecha 27 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 00015 4-2020/MDC.GAJ de fecha 12 de Marzo del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0676-2020-MDC-SGP de fecha 08 de julio de 2020 emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú "El Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático. En consecuencia garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT por el Gobierno Peruano constituyen las grandes troncales que configuran el núcleo central de nuestra normatividad sindical y en particular del empleado público de nuestro país".

Que, la Solicitud S/N de fecha 08 enero de 2020 presentado por el Sr. Lorenzo Flores Vasquez, Solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hermano quien en vida fue el Sr. **JUSTO FLORES NOLE**, fallecido el 26 de Diciembre del 2019, para lo cual adjunta: copia certificada de Defunción-00784516, RENIEC -Acta de Defunción, copia de partida de nacimiento del solicitante y copia de partida de nacimiento del fallecido.

Que, así mismo la Responsable de la Sub Gerencia de Personal mediante Informe N° 170-2020-MDC-SGP de fecha 26 de febrero de 2020, alcanza la Liquidación Nº 022–2020–MDC-SGP, SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO – HERMANO, mediante el cual señala que al Servidor Municipal Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ,** le corresponde percibir la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el informe N°110-2020-MDC-GA de fecha 27 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de liquidación por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del Sr. Justo A. Flores Nole, ocurrido el día 26/12/2019, Hermano del servidor municipal, Sr. Lorenzo Flores Vasquez, cuyo importe es de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), según pacto colectivo año 2014 aprobado según Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC/A de fecha 12 de agosto del 2014.

Que, N° 000154-2020/MDC.GAJ de fecha 12 de Marzo del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

.- Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "**Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. <u>El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador</u> (...).**

.-ARTÍCULO 26, INCISO2.- Principios que regulan la relación laboral (...) carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la constitución y la ley.

Que, conforme al Pacto Colectivo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC-A de fecha 12 de agosto del 2014, se acuerda otorgar al servidor municipal la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), en caso de fallecimiento de hermano(a) por gastos de sepelio, debiendo acreditar el vínculo familiar con el fallecido.

Que, el Informe N° 0676-2020-MDC-SGP de fecha 08 de julio de 2020 emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda dar Disponibilidad Presupuestal a lo solicitado por el Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ** sobre subsidio por fallecimiento de hermano, por la cantidad de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), SEC FUNCIONAL: 0018- GERENCIAR RECURSOS ECONOMICOS Y HUMANOS, Rubro 07 FONCOMUN.

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su **Artículo 5.-** Control del gasto público **5.1-** Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su **Art 13°**, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF – SP, numeral 13.1- La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** presentada por el Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ** por el fallecimiento de su hermano Sr. **JUSTO FLORES NOLE**, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), de conformidad con el pacto colectivo año 2014 aprobado según Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC/A de fecha 12 de agosto del 2014.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR,** la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Fany Rivera Llocilla
GERENTE MUNICIPAL